



CARTA DE AUTORIZACIÓN

CÓDIGO

AP-BIB-FO-06

VERSIÓN

1

VIGENCIA

2014

PÁGINA

1 de 2

Neiva, 27 de abril de 2021

Señores

CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

Ciudad

El (Los) suscrito(s):

Adriano Muñoz Caquimbo, con C.C. No. 12.239.241,

Bianney Losada Penagos, con C.C. No. 36.281.895,

Pablo Tulio Calderón Urriago, con C.C. No. 12.191.618,

Autor(es) de la tesis y/o trabajo de grado o \_\_\_\_\_

Titulado: CAUSAS DE LA NO APLICACIÓN DEL RETEICA EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA.

presentado y aprobado en el año 2021 como requisito para optar al título de

MAGISTER EN GERENCIA TRIBUTARIA;

Autorizo (amos) al CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN de la Universidad Sur colombiana para que, con fines académicos, muestre al país y el exterior la producción intelectual de la Universidad Sur colombiana, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

- Los usuarios puedan consultar el contenido de este trabajo de grado en los sitios web que administra la Universidad, en bases de datos, repositorio digital, catálogos y en otros sitios web, redes y sistemas de información nacionales e internacionales “open Access” y en las redes de información con las cuales tenga convenio la Institución.
- Permita la consulta, la reproducción y préstamo a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, ya sea en formato CD-ROM o digital desde internet, intranet, etc., y en general para cualquier formato conocido o por conocer, dentro de los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decisión Andina 351 de 1993, Decreto 460 de 1995 y demás normas generales sobre la materia.
- Continúo conservando los correspondientes derechos sin modificación o restricción alguna; puesto que, de acuerdo con la legislación colombiana aplicable, el presente es un acuerdo jurídico que en ningún caso conlleva la enajenación del derecho de autor y sus conexos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, “Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores” , los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.

Vigilada Mineducación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional [www.usco.edu.co](http://www.usco.edu.co), link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.



CARTA DE AUTORIZACIÓN

CÓDIGO

AP-BIB-FO-06

VERSIÓN

1

VIGENCIA

2014

PÁGINA

2 de 2

EL AUTOR/ESTUDIANTE:

Firma: \_\_\_\_\_

EL AUTOR/ESTUDIANTE:

Firma: \_\_\_\_\_

EL AUTOR/ESTUDIANTE:

Firma: \_\_\_\_\_



**TÍTULO COMPLETO DEL TRABAJO:** Causas de la no aplicación de la Retención del impuesto del ICA en el municipio de Garzón- Huila.

**AUTOR O AUTORES:**

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
Muñoz Caquimbo	Adriano
Losada Penagos	Bianney
Calderón Urriago	Pablo Tulio

**DIRECTOR Y CODIRECTOR TESIS:**

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
Ramírez Charry	Ignacio

**ASESOR (ES):**

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
León Zamora	Ricardo

**PARA OPTAR AL TÍTULO DE:** Magíster en Gerencia Tributaria

**FACULTAD:** Economía y Administración

**PROGRAMA O POSGRADO:** Maestría en Gerencia Tributaria

**CIUDAD:** Neiva      **AÑO DE PRESENTACIÓN:** 221      **NÚMERO DE PÁGINAS:** 45

**TIPO DE ILUSTRACIONES** (Marcar con una X):

Diagramas\_\_\_ Fotografías\_\_\_ Grabaciones en discos\_\_\_ Ilustraciones en general\_\_\_ Grabados\_\_\_  
Láminas\_\_\_ Litografías\_\_\_ Mapas\_\_\_ Música impresa\_\_\_ Planos\_\_\_ Retratos\_\_\_ Sin ilustraciones\_\_\_ Tablas  
o Cuadros\_X\_

**SOFTWARE** requerido y/o especializado para la lectura del documento:

**MATERIAL ANEXO:** Base de datos comerciantes inscritos en el municipio de Garzón y formato de cuestionario.



**PREMIO O DISTINCIÓN** (En caso de ser LAUREADAS o Meritoria):

**PALABRAS CLAVES EN ESPAÑOL E INGLÉS:**

Español	Inglés	Español	Inglés
1. <u>Causas</u>	<u>Causes</u>	6. <u>Sanción</u>	<u>Sanction</u>
2. <u>Retención</u>	<u>Retention</u>	7. <u>Desconocimiento</u>	<u>Ignorance</u>
3. <u>Identificar</u>	<u>Identify</u>	8. <u>Proveedores</u>	<u>Vendors</u>
4. <u>Municipio</u>	<u>Municipality</u>	9. <u>Impuesto</u>	<u>Tax</u>
5. <u>Control</u>	<u>Control</u>	10. <u>Comerciante</u>	<u>Businessman</u>

**RESUMEN DEL CONTENIDO:** (Máximo 250 palabras)

El presente trabajo de investigación, consiste identificar las causas por las cuales los comerciantes del municipio de Garzón Huila, no aplican la retención de ICA.

Este trabajo se realizó, utilizando técnicas de investigación pura no experimental y para la ejecución de la investigación, se utilizó la observación y cuestionario con 8 preguntas, aplicadas a 80 comerciantes, obligados a practicar retención del impuesto de Industria y Comercio (ICA), en el municipio de Garzón, que conformaron la muestra. Una vez obtenida la información del cuestionario aplicado, se procedió al análisis de los resultados, mediante la interpretación de los datos, a través de tablas y gráficas de frecuencias absolutas y relativas.

Con esto se llegó a la conclusión que la principal causa de la no aplicación de la retención del impuesto de industria y comercio (ICA), es la falta de control por parte de la Secretaría de Hacienda de este municipio, seguida del desconocimiento de los comerciantes, en la aplicación de esta obligación. Otra causa hallada fue el desconocimiento en la aplicación de sanciones, entre otras. Es por ello que este trabajo evidencia, que la administración municipal no ejerce los controles que por ley les asiste.

**ABSTRACT:** (Máximo 250 palabras)



The present research work consists of identifying the causes for which the merchants of the municipality of Garzón Huila do not apply the ICA withholding.

This work was carried out using non-experimental pure research techniques and for the execution of the research, observation and questionnaire with 8 questions were used, applied to 80 merchants forced to practice withholding of the industry and commerce tax (ICA), in the municipality of Garzón, which made up the sample. Once the information from the applied questionnaire was obtained, the results were analyzed by interpreting the data through tables and graphs of absolute and relative frequencies.

With this, the conclusion was reached that the main cause of the non-application of the withholding of the industry and commerce tax (ICA) is the lack of control by the secretary of finance of this municipality. Followed by the ignorance of the merchants, in the application of this obligation. Another cause found was ignorance in the application of sanctions, among others. That is why this work shows that the municipal administration does not exercise the controls that by law assist them.

#### APROBACION DE LA TESIS

Nombre Presidente Jurado: Ignacio Ramírez Charry

Firma:

Nombre Jurado: Nombre Fernando Adolfo Fierro Celis

Firma:

Nombre Jurado: Nombre Ricardo León Castro Zamora

Firma:

**CAUSAS DE LA NO APLICACIÓN DE LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE ICA  
EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA**

**PABLO TULIO CALDERÓN URRIBO  
ADRIANO MUÑOZ CAQUIMBO  
BIANNEY LOSADA PENAGOS**

**FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN  
PROGRAMA MAESTRIA EN GERENCIA TRIBUTARIA  
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA  
NEIVA HUILA**

**2021**

**CAUSAS DE LA NO APLICACIÓN DE LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE ICA  
EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA**

**PABLO TULIO CALDERÓN URRIBO,  
ADRIANO MUÑOZ CAQUIMBO  
BIANNEY LOSADA PENAGOS**

**Proyecto De Grado Presentado Como Requisito Para Optar Por El Título De  
MAGISTER EN GERENCIA TRIBUTARIA**

**Director de proyecto:  
RICARDO LEÓN CASTRO ZAMORA**

**Coordinador del proyecto:  
IGNACIO RAMÍREZ CHARRY**

**FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN  
PROGRAMA MAESTRIA EN GERENCIA TRIBUTARIA  
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA  
NEIVA HUILA**

**2021**

## TABLA DE CONTENIDO

1	ANTECEDENTES DEL PROYECTO .....	7
1.1	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....	7
1.2	HIPÓTESIS .....	8
1.3	ORDENAMIENTO DE LA HIPÓTESIS.....	9
2	OBJETIVO .....	10
2.1	OBJETIVO GENERAL .....	10
2.2	OBJETIVOS ESPECÍFICO .....	10
3	JUSTIFICACIÓN .....	11
4	MARCO DE REFERENCIA.....	12
4.1	CONCEPTUAL.....	12
4.2	MARCO NORMATIVO .....	16
4.3	TRABAJOS DESARROLLADOS.....	18
5	DISEÑO .....	21
5.1	CLASE DE INVESTIGACIÓN .....	21
5.2	METODOLOGÍA .....	21
5.2.1	Situación problema .....	21
5.2.2	Modelo de análisis.....	21
5.2.3	Resultados.....	21
5.3	MUESTREO .....	22
5.3.1	Clase.....	22
5.3.2	Población .....	22
5.3.3	Muestra .....	22
5.4	INSTRUMENTOS Y TECNICAS DE INVESTIGACIÓN .....	23
5.4.1	Instrumento para la recolección de datos en la situación problema.....	23
5.4.2	Instrumento para recolección de datos para el análisis. ....	23
5.5	RECURSOS.....	23

5.5.1	Recursos humanos.....	23
5.5.2	Recursos materiales.....	24
5.5.3	Recursos financieros.....	24
5.6	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y EJECUCIÓN.....	25
6	RECOLECCION Y PRESENTACIÓN DE DATOS.....	26
6.1	RECOLECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DATOS EN LA SITUACIÓN PROBLEMA.....	26
6.2	RECOLECCIÓN Y PRESENTACIÓN PARA EL MODELO DE ANALISIS.....	26
7	ANÁLISIS Y RESULTADOS DE LOS DATOS.....	35
7.1	ANÁLISIS DE LOS DATOS.....	35
7.2	RESULTADOS.....	41
	BIBLIOGRAFÍA.....	44
	ANEXOS.....	45

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Recurso Humano.....	23
Tabla 2	Recursos materiales.....	24
Tabla 3	Recursos Financieros.....	24
Tabla 4	Cronograma.....	25
Tabla 5	Tipo de personas encuestadas.....	27
Tabla 6	Inconvenientes para cumplir con las obligaciones tributarias.....	27
Tabla 7	Medios de Información.....	28
Tabla 8	Visita Secretaría de Hacienda.....	29
Tabla 9	Notificación por parte de la secretaría de Hacienda.....	30
Tabla 10	Razones para no aplicar RETEICA a Proveedores .....	31
Tabla 11	Conoce las sanciones por no aplicar RETEICA.....	32
Tabla 12	Razón por la cual no practica RETEICA.....	33
Tabla 13	Medios informativos vs razón por la cual no aplica RETEICA.....	35
Tabla 14	Inconvenientes vs visitas.....	36
Tabla 15	Visitas vs notificaciones.....	37
Tabla 16	Notificaciones vs razones.....	39
Tabla 17	Afirmación de proveedores vs sanciones .....	40

## ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica 1	Tipo de Personas Encuestadas.....	27
Gráfica 2	Inconvenientes para cumplir con las obligaciones tributarias .....	28
Gráfica 3	Medio de Información .....	29
Gráfica 4	Visitas de la Secretaría de Hacienda .....	30
Gráfica 5	Notificación por parte de la Secretaría de Hacienda .....	31
Gráfica 6	Razones para no aplicar RETEICA a Proveedores .....	32
Gráfica 7	Conoce las sanciones por no aplicar RETEICA .....	33
Gráfica 8	Razón por la cual no practica RETEICA.....	34
Gráfica 9	Medios informativos vs razón por la cual no aplica RETEICA.....	35
Gráfica 10	Inconvenientes vs visitas.....	36
Gráfica 11	Visitas vs notificaciones.....	38
Gráfica 12	Notificación vs razones.....	39
Gráfica 13	Afirmación de proveedores vs sanciones .....	40

# 1 ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Comprende el planteamiento del problema, o hipótesis que nos muestra los hechos de ideas recolectadas, dando lugar a la presente investigación.

## 1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

En reunión con el secretario de Hacienda del Municipio de Garzón Huila, el señor Johan Leandro Rodríguez Santana, nos comenta la preocupación que tiene en su dependencia, debido a que aproximadamente el dos por ciento (2%) de los comerciantes efectúan la retención del impuesto de ICA y el noventa y ocho por ciento (98%) incumple esta obligación, como lo establece el acuerdo Municipal No. 024 del 17 de diciembre del 2015 en el artículo 99.

“Serán agentes de Retención en la Fuente del impuesto de Industria y Comercio y Avisos y Tableros (RETEICA) todas las entidades de derecho público de los niveles Nacional, Departamental y Municipal que tengan asiento o sede en este municipio, los “grandes” contribuyentes del impuesto a la Renta y Complementarios, todas las personas jurídicas y las personas naturales que pertenezcan al Régimen Común del Impuesto sobre las Ventas IVA que realicen pagos o abonos en cuenta, que constituyan para quien lo recibe, ingresos por actividades industriales, comerciales y de servicios, sometidos al impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Garzón”.<sup>1</sup>

De este hecho nace la siguiente idea: Retención del impuesto de ICA en el Municipio Garzón.

Bianney Losada Penagos, se reunió con algunos asesores contables del Municipio de Garzón, quienes comentan que son pocos los comerciantes que aplican la retención en la fuente a título de ICA y según el acuerdo municipal 024 del 17 de diciembre del 2015, son varios los obligados.

De este hecho nace la siguiente pregunta: ¿porque la Secretaría de Hacienda del Municipio de Garzón no ejerce controles, para que los comerciantes cumplan con el deber de practicar la retención de ICA?

Adriano Muñoz Caquimbo comenta que; a inicios del año 2019, asistió a una charla de actualización tributaria en la cámara de comercio de Pitalito, realizada por los funcionarios de la DIAN, donde asistieron varios comerciantes entre ellos el señor Fierro,<sup>2</sup> quien expresa que nunca ha practicado RETEICA asistiéndole la obligación; debido a que en este municipio en su mayoría los comerciantes no ejercen este

---

<sup>1</sup> Artículo 99 del Acuerdo Municipal de Garzón – Huila. No 024 del 17 de diciembre del 2015

<sup>2</sup> Fierro Gálvez, Wilson. Comerciante del municipio de Garzón Huila.

deber, pero teme que en algún momento sea sancionado. De este hecho se genera la siguiente pregunta:

¿Conoce las sanciones por la no aplicación de la retención del impuesto de industria y comercio?

Pablo Tulio Calderón, en reunión con funcionario de la alcaldía en el Municipio de Garzón, le manifiesta que los comerciantes no practican la retención de ICA.

De este hecho nace el siguiente interrogante: ¿Cuáles son las causas de la no aplicación del RETEICA, en el Municipio de Garzón?

De las preguntas anteriormente formuladas; de común acuerdo con el grupo, se elige el interrogante **¿Cuáles son las causas de la no aplicación del RETEICA en el Municipio de Garzón?**

Se considera que es necesario conocer las causas, por las cuales algunos comerciantes no cumplen con el deber de realizar la retención de Industria y Comercio.

## 1.2 HIPÓTESIS

Las siguientes hipótesis, son posibles causas de la no aplicación del RETEICA en el Municipio de Garzón.

- Se desconocen las causas de la no aplicación del RETEICA en el Municipio de Garzón.
- El desconocimiento de los comerciantes y la costumbre del no pago son las causas de la no aplicación del RETEICA en el Municipio de Garzón,
- La falta de control por la Secretaría de Hacienda y el desconocimiento del régimen sancionatorio son las causas de la no aplicación del RETEICA en el Municipio de Garzón.

Para poder responder el interrogante:

**¿Cuáles son las causas de la no aplicación del RETEICA en el Municipio de Garzón?**

En común acuerdo el grupo investigador se decide trabajar sobre la siguiente hipótesis:

**“se desconocen las causas de la no aplicación del RETEICA en el Municipio de Garzón.”**

Se decide trabajar sobre esta hipótesis; debido a que el secretario de Hacienda en entrevista con el contador Pablo Tulio Calderón, manifiesta que los comerciantes no aplican la retención de ICA, estando obligados. Se le indaga sobre las causas de la

no aplicación de esta retención, respondiendo que desconoce las causas del por qué, los comerciantes no aplican la retención de ICA.

Bianney Losada Penagos, en reunión con varios contadores del Municipio de Garzón, expone que “todo agente de retención tiene la obligación de practicar la retención de ICA, por todo pago o abono en cuenta, sujeto a retención y esta obligación está consagrada en el acuerdo 024 del 2015”.

A partir de lo anterior, se indagó con el gremio de contadores quienes manifiestan que a pesar de sus asesorías, los comerciantes se oponen a practicarla y desconocen las causas, por la que los comerciantes no aplican la retención de ICA.

Adriano Muñoz Caquimbo, indaga con los comerciantes del Municipio de Garzón, sobre las causas por las que no aplican la retención de ICA; obteniendo varios argumentos entre ellos, falta de control, desconocimiento de la obligación, por costumbre, los proveedores se oponen, entre otros argumentos.

### **1.3 ORDENAMIENTO DE LA HIPÓTESIS**

Tiempo: Actual

Lugar: Municipio de Garzón

Tema: La no Retención del impuesto de Industria y Comercio.

Investigar: Conocer las causas

## **2 OBJETIVO**

### **2.1 OBJETIVO GENERAL**

Conocer causas de la no aplicación de la retención del impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Garzón (actualmente).

### **2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICO**

- Identificar los comerciantes del Municipio de Garzón que tienen la obligación de practicar la retención de ICA.
- Listar los comerciantes obligados a practicar retención de ICA.
- Obtener datos, de la muestra seleccionada

### 3 JUSTIFICACIÓN

El presente trabajo de investigación se justifica, en la medida que es necesario conocer las causas, por las cuales los comerciantes no aplican la respectiva retención a título de ICA; teniendo en cuenta, que su aplicación es de obligatoriedad y la no aplicación conlleva a onerosas sanciones, establecidas en los acuerdos Municipales de cada Municipio.

En materia económica, se puede mencionar que los beneficiados son por una parte; la Administración Municipal, en la medida que tendrá un mayor control de la información referente a los comerciantes obligados a practicar la respectiva retención, lo que genera un recaudo anticipado del impuesto de industria y comercio, logrando recursos oportunos para una mayor inversión pública; de otra parte, los comerciantes quienes al cumplir oportunamente con su deber de practicar la retención, no se verán sujetos al cobro de sanciones e intereses. Además; la administración Municipal de Garzón, al determinar las causas de la no aplicación de la retención, podrá implementar estrategias de control y así beneficia su gestión pública.

Respecto al enfoque social, el proyecto se justifica en la medida que, al incrementarse el recaudo anticipado del impuesto de Industria y Comercio, se puede beneficiar a la comunidad con proyectos de inversión social.

La realización de esta investigación es factible, porque se cuenta con la facilidad para acceder a la información mediante el apoyo de la Alcaldía del Municipio de Garzón; además, se dispone de los recursos económicos y humanos que serán aportados por los integrantes del grupo de investigación.

Finalmente, se espera que esta investigación, constituya un punto de referencia para otras entidades territoriales, en el desarrollo de investigaciones similares.

## 4 MARCO DE REFERENCIA

El marco de referencia muestra la fundamentación teórica, en la cual se enmarca la investigación tales como, conceptos, normatividad, teorías y trabajos desarrollados que están directamente ligados con la retención a título de ICA.

### 4.1 CONCEPTUAL

El Municipio de Garzón, se encuentra ubicado en la parte suroriente del departamento del Huila, a una distancia de 112 km. de la capital del Departamento Neiva. Es conocida como la capital diocesana del Huila, por ser la primera diócesis católica de la región. Posee una extensión de 692 kilómetros cuadrados, 200 km<sup>2</sup> zona urbana (89 barrios) y 492 km<sup>2</sup> zona rural (94 veredas) cuenta con 74.136 habitantes<sup>3</sup>. La economía del Municipio de Garzón, se basa principalmente en el sector Agrícola, genera aproximadamente unos 8.048 empleos permanentes, seguidos del sector pecuario (ganadería, piscicultura, especies menores, entre otros), que genera unos 175 empleos permanentes. El sector agrícola tiene como producto insignia al café, que aporta el 42,81% del excedente empresarial agrícola y ocupa el 69,8% del total de las personas que están vinculadas a alguna actividad.<sup>4</sup>

En Garzón se cuenta con 2.886 empresas registradas, distribuidas en 1.677 empresas dedicadas a actividades comerciales, 1.094 al sector servicios, 92 industrial, 23<sup>5</sup> entidades financieras. En la actualidad; según información suministrada por la Secretaría de Hacienda, cuenta con 333 comerciantes inscritos pertenecientes, responsables del impuesto sobre las ventas IVA requisito fundamental para ser agente de retención de ICA.

A continuación, se presenta los conceptos como punto de referencia en desarrollo de la investigación:

**Impuestos:** Son los gravámenes establecidos por la ley que recaen sobre la renta, los ingresos, la riqueza, la producción, la venta de bienes, prestación de servicios, importaciones y el consumo de las personas naturales y jurídicas, para contribuir con la hacienda pública a financiar los gastos del estado otros entes y servicios públicos, como la construcción de infraestructuras (eléctricas, carreteras, aeropuertos, puertos), prestar los servicios públicos de sanidad, educación, defensa, sistemas de protección social (desempleo, prestaciones por invalidez o accidentes laborales).<sup>6</sup>

**Mecanismo de retención en la fuente:** El mecanismo de retención en la fuente es la herramienta de recaudo que utiliza el estado para proveer de manera gradual el

---

<sup>3</sup> Fuente: Proyecciones de Terridata con datos DANE Censo Nacional de Población y Vivienda 2018

<sup>4</sup> Fuente: Plan de desarrollo municipal 2020-2023

<sup>5</sup> Fuente: Cámara de Comercio

<sup>6</sup> Fuente: [www.significados.com](http://www.significados.com)

pago de los impuestos, constituyendo así la columna vertebral de las finanzas públicas, por cuanto garantiza el ingreso anticipado de dichos rubros a través de la facultad que le es dada a los llamados agentes de retención para recaudar los tributos en los pagos que realicen por concepto de la adquisición de bienes o servicios por parte de un vendedor.<sup>7</sup>

Finalidad de la retención en la fuente. En el artículo 367 del estatuto tributario nacional expresa *“la retención en la fuente tiene por objeto conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause”*.<sup>8</sup>

Retención en la fuente de industria y comercio. Créase para el Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros la retención en la fuente (RETEICA), sobre los ingresos gravados, obtenidos por los contribuyentes de este impuesto, la cual se tendrá en cuenta como abono al impuesto que arroje la liquidación de la declaración del respectivo período gravable. Fuente: (acuerdo 024 de 2015 Municipio de Garzón)<sup>9</sup>

Agentes de retención: Serán agentes de Retención en la Fuente del impuesto de Industria y Comercio y Avisos y Tableros (RETEICA) todas las entidades de derecho público de los niveles nacional, departamental y municipal que tengan asiento o sede en este municipio, los “grandes” contribuyentes del impuesto a la Renta y Complementarios, todas las personas jurídicas y las personas naturales que pertenezcan al Régimen Común del Impuesto sobre las Ventas IVA que realicen pagos o abonos en cuenta, que constituyan para quien lo recibe, ingresos por actividades industriales, comerciales y de servicios, sometidos al impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Garzón.<sup>10</sup>

Causación de la retención. La retención en la fuente se causará al momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero, efectuado por el agente retenedor a favor del sujeto pasivo del impuesto de Industria y Comercio, siempre y cuando el concepto del pago o abono corresponda a una actividad gravada, por el impuesto de Industria y Comercio.<sup>11</sup>

Sistema de retención. La retención del Impuesto de Industria y Comercio se aplicará por los agentes de retención a los contribuyentes de este impuesto, que sean proveedores de bienes y servicios.<sup>12</sup>

Sujetos de la retención. La retención del Impuesto de Industria y Comercio se aplicará por los agentes de retención a los contribuyentes que sean proveedores de

---

<sup>7</sup> Fuente: [www.significados.com](http://www.significados.com)

<sup>8</sup> Fuente: decreto ley 624 de 1989 art. 367

<sup>9</sup> Fuente: acuerdo 024 de 2015 Municipio de Garzón

<sup>10</sup> Fuente: acuerdo 024 de 2015 Municipio de Garzón

<sup>11</sup> Fuente: acuerdo 024 de 2015 Municipio de Garzón

<sup>12</sup> Fuente: acuerdo 024 de 2015 Municipio de Garzón

bienes y servicios, siempre y cuando no se trate de una operación no sujeta a retención. Fuente:<sup>13</sup>

**Sujeto activo.** Es el ente que cuenta con la facultad de establecer la obligación tributaria, exigir el pago a los contribuyentes y quien tiene la titularidad para administrar los recursos recaudados. El Municipio es el sujeto activo del impuesto de Industria y Comercio y en él radican las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro.<sup>14</sup>

**Hecho generador.** Se refiere a las conductas que, de acuerdo con lo establecido por la ley dan origen a la obligación de pagar un tributo. El Impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter general y obligatorio, cuyo hecho generador lo constituye la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, incluidas las del sector financiero, en el Municipio de Garzón, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados con establecimientos de comercio o sin ellos. El Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros comenzará a causarse desde la fecha de iniciación de las actividades objeto del gravamen. El Impuesto de Industria y Comercio, comprende e integra igualmente el complementario de Avisos y Tableros. Fuente: <sup>15</sup>

**Sujeto pasivo.** Es toda persona natural obligada al pago de los tributos a favor del sujeto activos. El sujeto pasivo debe, además, cumplir las obligaciones formales que sean dispuestas en el derecho tributario y que no implican un pago efectivo de impuestos, pues tal pago constituye una obligación sustancial. Es sujeto pasivo del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, la persona natural, jurídica o sociedad de hecho, que realice el hecho generador de la obligación tributaria, incluidas las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del Estado del orden Nacional, Departamental o Municipal.<sup>16</sup>

**Base gravable general.** Es el valor sobre el cual se aplica la tarifa del impuesto. El Impuesto de Industria y Comercio, se liquidará con base en el promedio mensual de ingresos brutos ordinarios y extraordinarios en dinero o en especie, obtenidos durante el año inmediatamente anterior, expresados en moneda nacional, en ejercicio de la actividad o actividades gravadas. Se excluirán los ingresos correspondientes a actividades exentas y no sujetas, así como las devoluciones, rebajas y descuentos, exportaciones directas de empresas de comercialización internacional y la venta de activos fijos.<sup>17</sup>

---

<sup>13</sup> Fuente: acuerdo 024 de 2015 Municipio de Garzón

<sup>14</sup> Fuente: acuerdo 024 de 2015 Municipio de Garzón

<sup>15</sup> Fuente: acuerdo 024 de 2015 Municipio de Garzón

<sup>16</sup> Fuente: acuerdo 024 de 2015 Municipio de Garzón

<sup>17</sup> Fuente: acuerdo 024 de 2015 Municipio de Garzón

Tarifa. Constituye el porcentaje establecido en la ley, que de ser aplicado a la base gravable que determina la cuantía del tributo. La tarifa de retención del impuesto de industria y comercio es sobre los pagos o abonos en cuenta gravables será la que resulte de aplicar a dichos pagos o abonos la tarifa del cinco por mil (5x1000).<sup>18</sup>

Base mínima para retención. La retención en la Fuente se aplicará teniendo en cuenta el pago o abono en cuenta para cuantías superiores a uno y medio (1.5) salarios mínimos mensuales legal vigente, para compras y servicios.<sup>19</sup>

Periodicidad del impuesto: El periodo fiscal corresponde al lapso en el cual se debe reportar la información referente a cada impuesto. Cada impuesto tiene un periodo fiscal en específico. Los agentes de Retención deberán declarar y pagar bimestralmente el valor retenido por concepto de Industria y Comercio y Avisos y Tableros dentro de los veinte (20) primeros días calendario siguiente al vencimiento del respectivo bimestre utilizando para ello el formulario que diseñe y entregue la Secretaría de Hacienda municipal Fuente:<sup>20</sup>

Legislación tributaria: Es el Conjunto de normas que el estado expide con el fin de recaudar tanto de las personas naturales como jurídicas, con sumas de dinero que le permitan realizar el presupuesto que se ha trazado y que tiene como objeto satisfacer las necesidades básicas de la comunidad.<sup>21</sup>

Persona jurídica: Es una entidad constituida por una o más personas físicas que nace a partir de un acto jurídico que es reconocido por un organismo administrativo otorgándole personalidad independiente y diferenciada de cada uno de sus miembros o componentes. Las personas jurídicas suelen clasificarse en corporaciones (sociedades o asociaciones, según tengan ánimo de lucro o no) y fundaciones, o personas jurídicas de Derecho público o Derecho privado. Una persona jurídica es capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente, además, tiene una serie de órganos que se encargan de dirigirla para desarrollar sus acciones y así conseguir los objetivos y resultados planteados. .<sup>22</sup>

Causa: Significa el origen, explicando el porqué de los fenómenos. Toda causa va unida a un efecto que es su consecuencia, a la que antecede. Se conoce como causa al fundamento, motivo, origen y principio de algo. La causa es el motivo o razón para obrar. Generalmente, cada acción del hombre se deriva de alguna influencia que lo impulsa actuar.<sup>23</sup>

---

<sup>18</sup> Fuente: acuerdo 024 de 2015 Municipio de Garzón

<sup>19</sup> Fuente: acuerdo 024 de 2015 Municipio de Garzón

<sup>20</sup> Fuente: acuerdo 024 de 2015 Municipio de Garzón

<sup>21</sup> Fuente:www.significados.com

<sup>22</sup> Fuente:www.significados.com

<sup>23</sup> Fuente:www.significados.com

## 4.2 MARCO NORMATIVO

Respecto a la normatividad que regula los impuestos territoriales en Colombia y teniendo en cuenta, que la aplicación de la retención del impuesto de ICA, es la manera más eficiente que tiene el estado para su recaudo anticipado, se tendrán en cuenta para el presente trabajo, las siguientes normas: El numeral 9 del art. 95 de la Constitución Política Nacional estipula los deberes y obligaciones de todas las personas y ciudadanos ante la Constitución y la ley concretamente “contribuir al financiamiento de los gastos e inversión del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad”<sup>24</sup>, es decir, como fuente de la obligación tributaria y por ende, cuando una persona natural o jurídica ejerce la actividad como comerciante es su obligación, acatar todos los actos que ordene la ley; en nuestro caso es una obligación aplicar la retención a título de ICA.

La retención es un recaudo anticipado del Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA) que deben pagar cada una de las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicios en el respectivo municipio y al tratarse de un sistema de recaudo municipal, tiene una legislación diferente en cada uno de los Municipios del país.<sup>25</sup>

Por otra parte la ley 14 del 06 de julio de 1.983 modificada por la Ley 75 de 1.986 en el cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones; en el Artículo 32 el cual establece: “El impuesto de industria y comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que se ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos”<sup>26</sup>. Con base a esta normatividad se entiende que es una obligación de todo comerciante contribuir con el impuesto de industria y comercio y para ello es su deber al momento de hacer el pago cumplir con la obligación de efectuar la respectiva retención a título de ICA.

Igualmente; se remite al decreto ley 1333 de 1.986 por el cual, se expide el código de régimen Municipal, siendo claras en su artículo 132 las atribuciones generales de los alcaldes, las cuales son relevantes en la presente investigación. “Cumplir y hacer cumplir la Constitución, leyes, ordenanzas, acuerdos y decretos que estén en vigor”<sup>27</sup>, “Velar porque los empleados del servicio municipal desempeñen oportuna y debidamente sus funciones”<sup>28</sup>, “Inspeccionar con frecuencia los establecimientos públicos del municipio, para que marchen con regularidad”<sup>29</sup>. Como observamos, es

---

<sup>24</sup> Constitución Política de Colombia, Artículo 95 Numeral 9

<sup>25</sup> [www.conceptos.com](http://www.conceptos.com)

<sup>26</sup> Ley 14 de 1983, Artículo 32

<sup>27</sup> Ley 1333 de 1986, Artículo 132, Numeral 1

<sup>28</sup> Ley 1333 de 1986, Artículo 132, Numeral 6

<sup>29</sup> Ley 1333 de 1986, Artículo 132, Numeral 10

importante tomar de la ley las obligaciones de nuestros mandatarios y empleados del Estado, velar para que los comerciantes cumplan con sus deberes en materia tributaria.

De acuerdo a la normatividad que regula el Impuesto de Industria y Comercio contamos con el acuerdo 024 del 2015 “Código de Rentas del Municipio de Garzón” con el cual resaltamos su mayor importancia en esta investigación debido a que en su artículo 88 indica “Créase para el Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros la Retención en la Fuente (RETEICA), sobre los ingresos gravados, obtenidos por los contribuyentes de este impuesto, la cual se tendrá en cuenta como abono al impuesto que arroje la liquidación de la declaración del respectivo período gravable.”<sup>30</sup>

Por otra parte, el artículo 89 indica claramente los agentes de retención, “Serán agentes de Retención en la Fuente del impuesto de Industria y Comercio y Avisos y Tableros (RETEICA), todas las entidades de derecho público de los niveles nacional, departamental y municipal que tengan asiento o sede en este municipio, los grandes contribuyentes del impuesto a la Renta y Complementarios, todas las personas jurídicas y las personas naturales que pertenezcan al Régimen Común del Impuesto sobre las Ventas IVA que realicen pagos o abonos en cuenta, que constituyan para quien lo recibe, ingresos por actividades industriales, comerciales y de servicios, sometidos al impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Garzón.”<sup>31</sup>

Es igualmente importante mencionar que el Acuerdo 024 del 2015, en su artículo 90 nos indica la causación de la retención. “La Retención en la Fuente se causará al momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero, efectuado por el agente retenedor a favor del sujeto pasivo del impuesto de Industria y Comercio, siempre y cuando el concepto del pago o abono corresponda a una actividad gravada, por el impuesto de Industria y Comercio.”<sup>32</sup>

Así también, en su Artículo 93 “sistema de retención. La retención del Impuesto de Industria y Comercio se aplicará por los agentes de retención a los contribuyentes de este impuesto, que sean proveedores de bienes y servicios.”<sup>33</sup>

“Artículo 94o. responsabilidad por la retención. El agente de retención será responsable por las sumas que está obligado a retener y a él se aplicará el régimen de sanciones e intereses previsto en este Estatuto.”<sup>34</sup>

“Artículo 95o. obligación de declarar y pagar el impuesto de industria y comercio retenido. Los agentes de Retención deberán declarar y pagar bimestralmente el valor retenido por concepto de Industria y Comercio y Avisos y Tableros dentro de los veinte (20) primeros días calendario siguiente al vencimiento del respectivo

---

<sup>30</sup> Acuerdo 024 del 2015 “Código de Rentas del Municipio de Garzón”, Artículo 88

<sup>31</sup> Acuerdo 024 del 2015 “Código de Rentas del Municipio de Garzón”, Artículo 89

<sup>32</sup> Acuerdo 024 del 2015 “Código de Rentas del Municipio de Garzón”, Artículo 90

<sup>33</sup> Acuerdo 024 del 2015 “Código de Rentas del Municipio de Garzón”, Artículo 93

<sup>34</sup> Acuerdo 024 del 2015 “Código de Rentas del Municipio de Garzón”, Artículo 94

bimestre utilizando para ello el formulario que diseñe y entregue la Secretaría de Hacienda municipal.”<sup>35</sup>

### 4.3 TRABAJOS DESARROLLADOS

Para el desarrollo de la presente investigación es importante tomar como referencia otros trabajos de opinión, monografías o tesis de los cuales a continuación se destacan los siguientes en el ámbito nacional:

Análisis del recaudo del impuesto de industria y comercio en los municipios de Cúcuta, los patios y villa del rosario, vigencia 2017” Autores Gloria Milena Nariño Vila y Marleny Yaneth Arévalo Botello. <sup>36</sup>Universidad Libre de Colombia seccional Cúcuta en la Especialización en Tributaria.

Las finanzas municipales permiten el desarrollo del objeto social a nivel local y depende de la normatividad vigente, por lo que son parte fundamental de la administración pública y está sujeto al recaudo de impuestos para atender los servicios públicos y las necesidades de la comunidad. De esta manera, el objetivo fue analizar el recaudo del impuesto de Industria y Comercio y del mecanismo de recaudo acelerado en los municipios de Cúcuta, Los Patios y Villa del Rosario durante la vigencia 2017. En análisis de las características de la normatividad demostró que la aplicación del impuesto es similar en los tres municipios, ya que se definen con claridad los elementos del gravamen y parte de la realización directa o indirecta de cualquier actividad, ya sea industrial, comercial, servicios o de tipo financiero, inclusive si la persona tiene o no establecimiento de comercio. Asimismo, se identificaron políticas de recaudo similares en lo relacionado con descuentos por pronto pago, amnistías y cobro coactivo, pero también hay diferencias en cuanto al uso de estrategias de comunicación con la comunidad, lo cual ha favorecido el pago del tributo y la recuperación de la cartera morosa. Por último, se propusieron estrategias que permitirán mejorar el recaudo del impuesto de industria y comercio en los municipios de Cúcuta, Los Patios y Villa del Rosario. Palabras claves: Finanzas Municipales, Tributación, Impuesto de Industria y Comercio, Recaudo Anticipado.

El impuesto de industria y comercio y los problemas de la doble tributación: estudio de caso óptica colombiana.<sup>37</sup>

---

<sup>35</sup> Acuerdo 024 del 2015 “Código de Rentas del Municipio de Garzón”, Artículo 95

<sup>36</sup> Consultado en: <https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/17660>

<sup>37</sup> Consultado en: <http://repository.unipiloto.edu.co/bitstream/handle/20.500.12277/6529/EI%20impuesto%20de%20industria%20y%20comercio%20y%20los%20problemas%20de%20la%20doble%20tributaci%C3%B3n%3A%20estudio%20de%20caso%20%C3%93ptica%20Colombiana.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Autores: Alejandro Larrota Muñoz y Catalina Gómez Talero, UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales Especialización en Gerencia Tributaria Bogotá 2019

El objetivo principal propuesto para este trabajo de investigación, era diseñar una plantilla en Excel junto con el paso a paso para la depuración del impuesto de industria y comercio, en empresas que desarrollen actividades comerciales, con el objetivo de evitar la doble tributación en las principales ciudades colombianas. Con base en el objetivo general se estructuraron tres objetivos específicos, en el primero, se propuso explicar los aspectos más relevantes para la determinación del ICA; para el segundo, se planteó analizar los marcos jurídicos de las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga y; en el tercer objetivo específico, la meta fue desarrollar una plantilla en Excel para llevar a cabo la depuración del ICA en empresas que desarrollen actividades comerciales. Por lo tanto, como resultado de esta investigación, la causa de que los contribuyentes del impuesto de industria y comercio tributen doble o evadan el pago, es la interpretación inadecuada de los marcos jurídicos fiscales aplicables para las ciudades objeto de este estudio; también, la selección del personal no capacitado para el área contable, es otra de las causas que generan estos inconvenientes. Los objetivos generales y específicos se cumplieron, porque se logró determinar los aspectos más relevantes que se tienen en cuenta para la depuración del ICA, se analizaron los marcos jurídicos de las 5 ciudades descritas en el segundo objetivo específico y se logró desarrollar con éxito la plantilla en Excel junto con el paso a paso para su respectivo uso.

Lineamientos para el manejo de la retención en la fuente de ICA en entes territoriales de atlántico aplicado a contratos de mandato suscritos con Fonade.<sup>38</sup>

“Autores González castellanos Enny y Johana Vega Naranjo Blanca Viviana” Universidad Piloto de Colombia Especialización de Gerencia Tributaria Bogotá D.C. 2016.

A pesar de que la retención en la fuente es un sistema de recaudo anticipado de un impuesto, en este caso el de industria y comercio, cada municipio del país tiene la libertad de establecer los impuestos, tarifas (sin superar los topes de ley) y establecer retenciones en la fuente cuando lo crean conveniente, la información anterior está contenida en los acuerdos de cada municipio y al estudiar los acuerdos de los municipios objeto de estudio del departamento del Atlántico se logró evidenciar que en algunos no se utiliza este mecanismo de recaudo anticipado. Al analizar los acuerdos, se logró identificar plenamente todas las características del impuesto de industria y comercio, y de sus respectivas retenciones en cada uno de los municipios, con lo cual se obtuvo la información clave para crear los lineamientos que permitirán mejorar los procesos internos de FONADE para dar cumplimiento a sus obligaciones formales y sustanciales. Como resultado del presente trabajo se desarrolló una guía a partir de la información tributaria de los municipios estudiados, con la cual se busca facilitar y agilizar los procesos de las declaraciones de

---

<sup>38</sup> Consultado en: <http://repository.unipiloto.edu.co/handle/20.500.12277/3589>

retención en la fuente a título de industria y comercio, teniendo como base los acuerdos y formularios utilizados en cada municipio. Además, dicha herramienta sirve no solo para el departamento del Atlántico, sino que la misma puede ser adaptada y utilizada en otros departamentos del territorio nacional siempre y cuando se realice un estudio juicioso y completo de los acuerdos existentes en cada municipio.

## 5 DISEÑO

En el diseño de la investigación, el grupo investigador describe la clase de investigación, metodología, muestreo, e instrumentos a utilizar para que el problema sea manejado de manera adecuada.

### 5.1 CLASE DE INVESTIGACIÓN

La presente investigación se originará bajo las técnicas de investigación No-experimental, ya que no se manipularán deliberadamente las variables y se observara el fenómeno tal como sucede en su contexto natural para después analizarlo, de acuerdo a esto se obtienen los datos mediante observación directa y por recopilación documental para determinar las causas de la no aplicación de la retención de ICA en el Municipio de Garzón.

Este tipo de investigación es descriptiva, donde se recopilan las características externas, tomando para ello circunstancias que inciden, en aplicar la retención de ICA, por parte de los comerciantes en el Municipio de Garzón.

En este prototipo de investigación transversal, se recolectan los datos con el propósito de descubrir las variables (causa) y analizar su incidencia en el momento actual, sobre el tema de investigación.

### 5.2 METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la presente investigación se empleará una metodología de investigación pura no experimental.

**5.2.1 Situación problema:** Se realiza el análisis de los antecedentes sobre la retención de ICA, con el fin de conocer las causas de la no aplicación de la retención a título de ICA en el municipio de Garzón.

**5.2.2 Modelo de análisis a aplicar:** Con la información recolectada, (base de datos) de la Alcaldía Municipal de Garzón y utilizando el método descriptivo procedemos a depurar dicha información entre los obligados y no obligados según el acuerdo 024 del 17 diciembre de 2015, a practicar la retención a título de ICA, una vez se haya determinado la población y obteniendo la muestra, procedemos mediante cuestionario a recolectar los datos para ser analizados a través de la recopilación, tabulación y análisis de los datos, para llegar a las causas de la no aplicación de la retención del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Garzón- Huila, sin manipular los resultados obtenidos de la muestra.

**5.2.3 Resultados:** Del resultado del modelo se espera dar cumplimiento a los objetivos específicos, planteados como listar e identificar los comerciantes que

tengan la responsabilidad de aplicar la retención de ICA, obtener los datos de la muestra, para conocer las causas de la no aplicación de la retención de ICA por los comerciantes agente retenedores en el Municipio de Garzón.

### **5.3 MUESTREO**

El Muestreo para este trabajo de investigación, consta de: Clase, Población y Muestra, los cuales serán esenciales para el desarrollo del presente trabajo.

**5.3.1 Clase:** Para la presente investigación se emplea un muestreo no probabilístico, basado en las apreciaciones del grupo investigador utilizando las características de la muestra y tomando como referencia la base de datos de los comerciantes inscritos en la Secretaría de Hacienda Municipal de Garzón.

**5.3.2 Población:** La población para esta investigación está compuesta por comerciantes del municipio de Garzón con las siguientes características:

- Comerciantes agentes de retención de ICA.
- Que cuenten con establecimiento de comercio.
- Que sean responsables de ICA.
- Que su domicilio se encuentre en el sector urbano del municipio de Garzón.
- Que se encuentren inscritos en la Secretaría de Hacienda en Garzón.

Para hallar la población, se toma la base de datos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Garzón que cuenta con 2.886 registros; una vez realizada la depuración, se obtiene la población que estará compuesta por los comerciantes personas naturales y personas jurídicas y que de acuerdo al estatuto tributario municipal acuerdo No 024 del 17 de diciembre del 2015 modificado por el acuerdo 034 del 13 de diciembre del 2017, cumplan las características para ser agentes de retención y de la cual se tomará la respectiva muestra.

**5.3.3 Muestra:** Con el fin de que la muestra sea representativa, se utilizó una técnica de selección no probabilística, basada en la apreciación y tiempo del equipo investigador, además de las características de la población; el grupo de investigación, propuso tomar una muestra que fue determinada de la siguiente manera:

Tiempo de los investigadores: una semana, 4 horas diarias, durante 5 días hábiles, para un total de 20 horas por investigador. Todo esto; teniendo en cuenta, el tiempo de aplicación de cada cuestionario, el cual fue de 45 minutos.

Del total de la población, se tomó 80 comerciantes de la zona urbana, teniendo en cuenta que Garzón está compuesto por 89 barrios y la concentración del comercio se encuentra en la zona centro, se procedió a aplicar el 100 % del cuestionario en esta zona.

## 5.4 INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

Los instrumentos utilizados para la presente investigación son: el cuestionario, la observación y la recopilación de datos.

**5.4.1 Instrumento para la recolección de datos en la situación problema:** Para demostrar la existencia del problema, se implementó el instrumento de la observación, el cual consistió en conversaciones por parte de los investigadores con el secretario de Hacienda, contadores y comerciantes, los cuales sustentaron la situación problema.

**5.4.2 Instrumento para recolección de datos para el análisis:** Para emprender la investigación sobre las causas de la no aplicación de la retención de ICA, el instrumento que se utilizará es la interrogación a través de un cuestionario, que será aplicado a la muestra que está compuesta por 80 comerciantes obligados a practicar la retención de ICA.

El cuestionario recolectará datos tales como: Nombre, NIT, Dirección, Barrio, Tipo de persona (natural o jurídica), Conocimiento de las sanciones, Notificaciones de la Secretaría de Hacienda, Visita de funcionarios, Medios de información, Información de la Secretaría de Hacienda, Afirmación de proveedores, Razones de la no aplicación de ICA, Inconvenientes cuando se acerca a la Secretaría de Hacienda para cumplir los deberes de retención de ICA.

El cuestionario es aplicado a los comerciantes que cumplen con las características mencionadas en la muestra, y con ello se pueda determinar las causas, de la no aplicación de la retención en la fuente a título de ICA.

## 5.5 RECURSOS

Los recursos para esta investigación, serán compuestos por recursos humanos, recursos de materiales y recursos financieros; los cuales, estarán a cargo del grupo de investigación.

**5.5.1 Recursos Humanos:** Un grupo de tres personas que disponen del tiempo necesario para dedicarlo al proyecto de investigación y de esta manera llevarlo a cabo, junto con el acompañamiento del director de proyectos.

Tabla 1 Recurso Humano.

No. De personas	Valor día	Tiempo / Días	Valor en pesos
Bianney Losada Penagos	\$50.000	33	\$ 1.650.000

Adriano Muñoz Caquimbo	\$50.000	33	\$ 1.650.000
Pablo Tulio Calderón	\$50.000	33	\$ 1.650.000
Director			\$ 2.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 6.950.000</b>

Fuente: Elaboración propia

Fecha de elaboración: septiembre 25 de 2020

**5.5.2 Recursos Materiales:** Los recursos materiales para la ejecución de esta investigación, están conformados por los útiles que se relacionan a continuación:

Tabla 2 Recursos Materiales

MATERIALES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Resma de papel	1	12.000	\$12.000
Computador	500 (h)	1.200	\$600.000
Lapicero	1 caja	10.000	\$10.000
USB	1	85000	\$85.000
Internet	300	1500	\$450.000
Gastos transporte	6	100.000	\$600.000
Impresiones	160	500	\$80.0000
<b>TOTAL</b>			<b>\$1.837.000</b>

Fuente: Elaboración propia

Fecha de elaboración: septiembre 25 de 2020

**5.5.3 Recursos financieros:** Los recursos financieros para la ejecución de esta investigación, hacen referencia al dinero invertido en el trabajo de investigación:

Tabla 3 Recursos Financieros.

No. De personas	Aporte en trabajo	Aporte en dinero	Valor en pesos
Bianney Losada Penagos	\$1.650.000	\$1.279.000	\$2.929.000
Adriano Muñoz Caquimbo	\$1.650.000	\$1.279.000	\$2.929.000
Pablo Tulio Calderón	\$1.650.000	\$1.279.000	\$2.929.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$4.950.000</b>	<b>\$3.837.000</b>	<b>\$8.787.000</b>

Fuente: Elaboración propia

Fecha de elaboración: septiembre 25 de 2020

## 5.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y EJECUCIÓN

El cronograma de actividades muestra el calendario en el que establecemos los tiempos en los que realizaremos el proyecto.

Tabla 4 Cronograma

Actividades	MESES																					
	AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE					
Fases de la investigación	Semana																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
Planteamiento del problema	■	■	■	■																		
Diseño de la investigación					■	■	■	■	■													
Ejecución del proyecto																						
Recolección de datos										■	■	■	■	■								
Análisis de la información																■	■	■				
Presentación de informe																			■	■	■	■

Fuente: Elaboración propia

Fecha de elaboración: agosto 5 de 2020

## 6 RECOLECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DATOS

La recolección de datos se hace a través de un cuestionario aplicado a ochenta (80) comerciantes previamente identificados, como responsables de aplicar la retención de ICA en el Municipio de Garzón; posteriormente, mediante tablas y gráficas se presentan los datos para su análisis.

### 6.1 RECOLECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DATOS EN LA SITUACIÓN PROBLEMA.

Los datos recolectados por los investigadores se obtuvieron en conversación hechas con el secretario de Hacienda del Municipio de Garzón, contadores y gremio de comerciantes de este Municipio.

El secretario de Hacienda Johan Leandro Rodríguez Santana en conversación con el contador Pablo Tulio Calderón manifiesta:

*“estoy preocupado, porque los comerciantes no aplican la retención de ICA estando obligados”.*

Bianney losada Penagos, en reunión con varios contadores expone que todo agente de retención, tiene la obligación de practicar la retención de ICA, por todo pago o abono en cuenta sujeto a retención. Que esta obligación está consagrada en el acuerdo 024 del 2015. A partir de lo anterior se habló con el gremio de contadores donde manifiestan que:

*“a pesar que asesoramos a los comerciantes, por costumbre se oponen a practicarla y no tenemos claro cuáles son las causas”.*

Adriano Muñoz Caquimbo, habló con un comerciante del Municipio de Garzón sobre las causas por las que no se aplica la retención de ICA y argumentó:

*“no hay control de la secretaría de Hacienda y además no aplican sanciones”.*

### 6.2 RECOLECCIÓN Y PRESENTACIÓN PARA EL MODELO DE ANÁLISIS

Se realizó a través de un cuestionario aplicado a la muestra, de ochenta (80) comerciantes, previamente identificados a través de la base de datos suministrada por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Garzón, siendo aplicada por el grupo investigador a un total de ochenta cuestionarios.

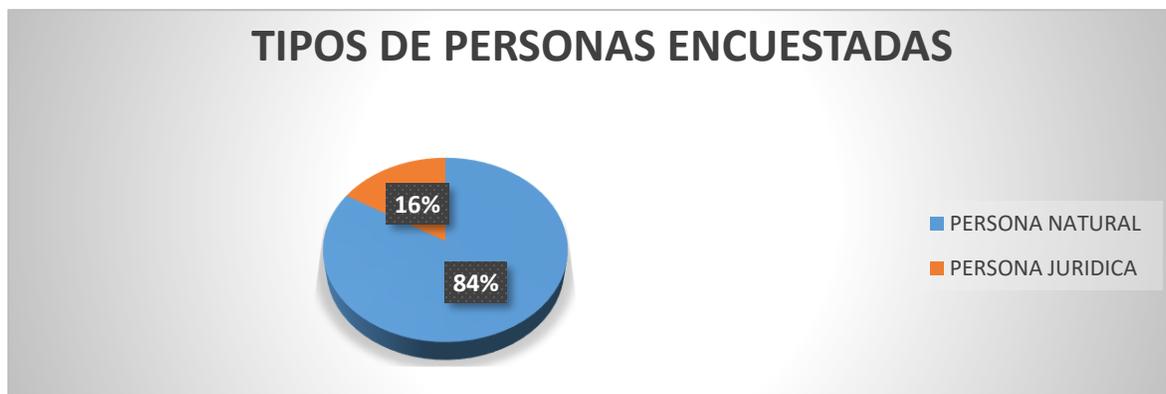
A continuación, se expone mediante tablas y gráficas los resultados de los ochenta cuestionarios aplicados.

Tabla 5 Tipo de Personas Encuestadas

Persona natural	Persona jurídica
67	13
84%	16%

Fuente: Elaboración propia      Fecha de elaboración noviembre 27 de 2020

Gráfica 1 Tipo de Personas Encuestadas



Fuente: Elaboración propia      Fecha de elaboración: noviembre 27 de 2020

En la tabla 4 se muestra el tipo de personas encuestadas, al igual que la representación porcentual en la muestra total. De las ochenta personas encuestadas, equivalentes al 100% de la muestra, el 84 % corresponde a persona natural y el 16 % a persona jurídica.

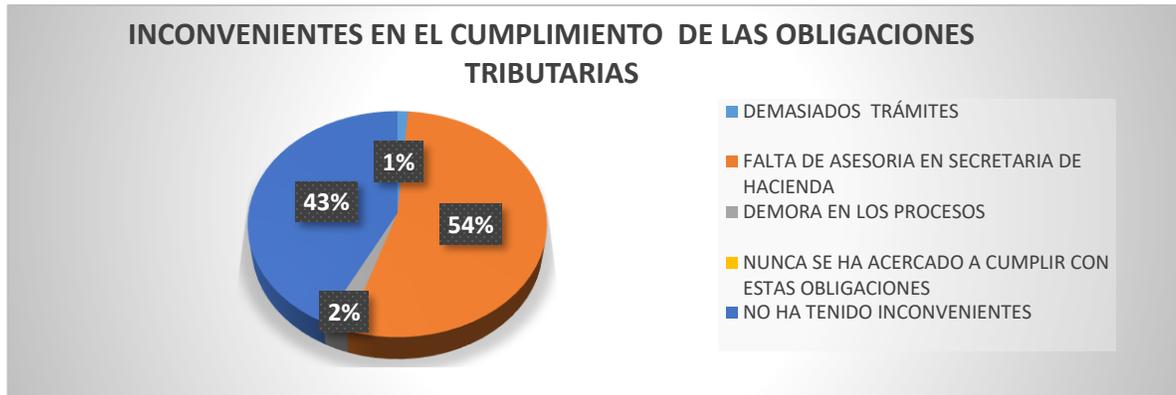
Tabla 6. Cuando se acerca a la Secretaria de Hacienda Municipal a cumplir con sus obligaciones tributarias, ha tenido los siguientes inconvenientes.

Demasiados trámites	Falta de asesoría en Secretaría de Hacienda	Demora en los procesos	Nunca se ha acercado a cumplir con estas obligaciones	No ha tenido inconvenientes
1	43	2	0	34
1%	54%	2%	0%	43%

Fuente: Elaboración propia

Fecha de elaboración: noviembre 27 de 2020

Gráfica 2 Inconvenientes para cumplir con las obligaciones tributarias



Fuente: Elaboración propia

Fecha de elaboración noviembre 27 de 2020

En la Tabla 6, se indica los diferentes inconvenientes que tienen los comerciantes encuestados, cuando se acercan a la Secretaría de Hacienda para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Se observa en la gráfica la representación porcentual, a la que corresponde cada dato. Siendo la falta de asesoría por la Secretaría de Hacienda, la que tiene el porcentaje más representativo equivalente al 54%, por otra parte; el 43%, manifiestan no haber tenido inconveniente en la realización de los trámites, el 2% expresan demora en los procesos y el restante 1%, señalan que el inconveniente son los demasiados trámites en el proceso.

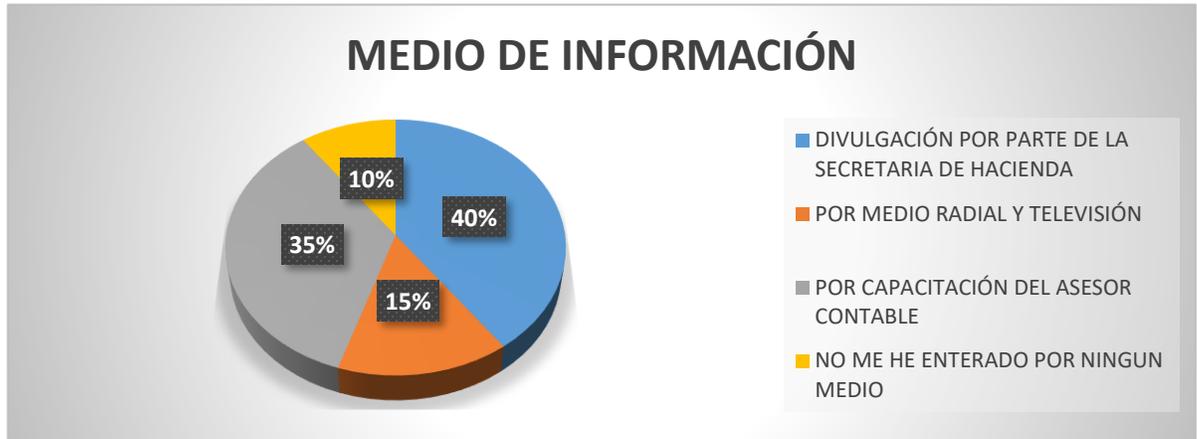
Tabla 7. A través de qué medio se enteró de la obligación de ser agente retenedor de ICA.

Divulgación por parte de la Secretaría de Hacienda	Por medio radial y televisión	Por capacitación del asesor contable	No me he enterado por ningún medio
32	12	28	8
40%	15%	35%	10%

Fuente: Elaboración propia

Fecha de elaboración: noviembre 27 de 2020

Gráfica 3 Medio de Información.



Fuente: Elaboración propia

Fecha de elaboración: noviembre 27 de 2020

En la Tabla 7; se presentan, los medios a través de los cuales los comerciantes son informados de ser agente retenedor del Impuesto de Industria y Comercio ICA.

Donde se puede observar, que el medio a través del cual adquirieron la mayor parte de información, es por divulgación de la Secretaría de Hacienda, correspondiente al 40% del total de los encuestados. Como segundo medio de información, está la capacitación que les brinda el asesor contable representado en el 35%, por medio radial y televisivo el 15%, y el de menor incidencia es del 10%, que manifiesta no haberse enterado por ningún medio.

Tabla 8. Ha recibido visitas de funcionarios de la Secretaría de Hacienda Municipal para exigirle el cumplimiento de obligaciones tales como:

Trámites formales de inscripción	Agente retenedor de ICA	Presentación del impuesto de industria y comercio	No he recibido ninguna visita de la secretaría de Hacienda
39	0	9	32
49%	0%	11%	40%

Fuente: Elaboración propia

Fecha de elaboración: noviembre 27 de 2020

Gráfica 4 Visitas de la Secretaría de Hacienda



Fuente: Elaboración propia

fecha de elaboración noviembre 27 de 2020

En la Tabla 8, se presentan los resultados al cuestionamiento sobre el tipo de visitas que han recibido los comerciantes por parte de la Secretaria de Hacienda Municipal, para exigir el cumplimiento de obligaciones tributarias. Se encontró que el 49% de los encuestados, han recibido visitas para exigirles el cumplimiento de trámites formales de inscripción, el 40% no han recibido ningún tipo de visitas, el 11% señala haber sido visitado para exigirle el cumplimiento de la presentación de la declaración del impuesto de industria y comercio y finalmente; muestra que, ninguno de los encuestados ha sido visitado por tema correspondiente al cumplimiento de la obligación de agente retenedor a Título de ICA.

Tabla 9 Ha sido notificado por la Secretaria de Hacienda por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias tales como:

Impuesto de industria y comercio	Retención en la fuente a título de ICA	No he sido notificado
2	0	78
2%	0%	98%

Fuente: Elaboración propia

Fecha de elaboración: noviembre 27 de 2020

Gráfica 5 Notificación por parte de la Secretaría de Hacienda.



Fuente: Elaboración propia

Fecha de elaboración: noviembre 27 de 2020

En la Tabla 9 se describe los motivos por los cuales los comerciantes han sido notificados por parte de la Secretaria de Hacienda por incumplimiento de sus obligaciones tributarias, se encontró que el 98% no ha sido notificado por esta entidad, el 2% manifiesta haber sido notificado por temas relacionados con el incumplimiento en la presentación de la declaración de Industria y comercio, y un 0% corresponde a notificación por incumplimiento en la aplicación de retención en la fuente a título de ICA.

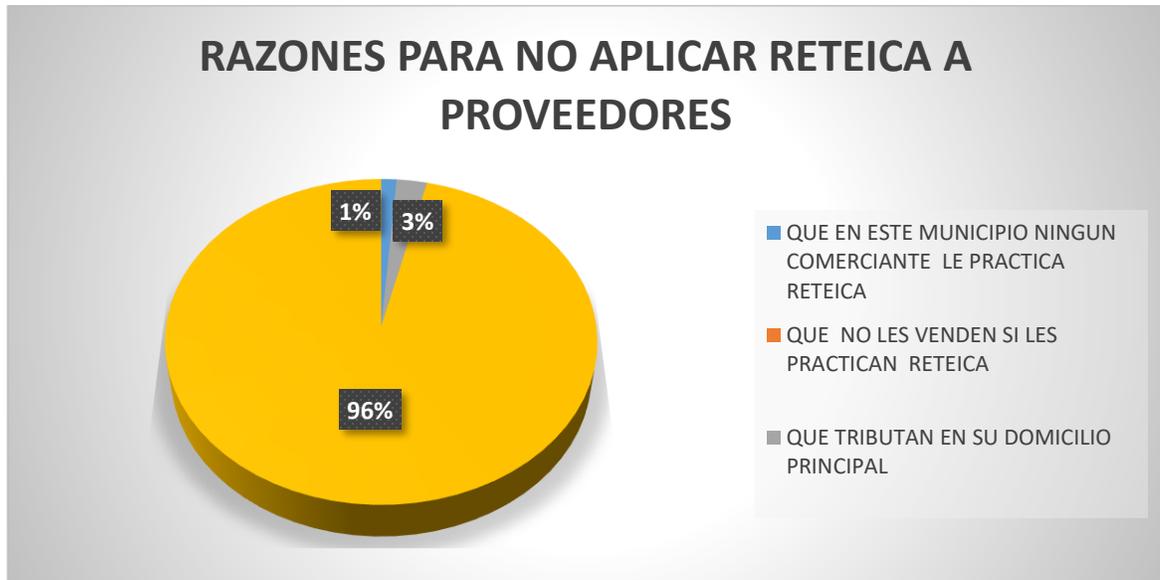
Tabla 10 No practica la retención a título de ICA a sus proveedores porque estos afirman:

Que en este municipio ningún comerciante practica RETEICA	Que no les venden si les practican RETEICA	Que ellos tributan en su domicilio principal	Que no tienen establecimiento de comercio registrado en el municipio de Garzón
1	0	2	77
1%	0%	3%	96%

Fuente: Elaboración propia

Fecha de elaboración: noviembre 27 de 2020

Gráfica 6 Razones para no aplicar RETEICA a Proveedores



Fuente: Elaboración propia

Fecha de elaboración: noviembre 27 de 2020

En la Tabla 10, se presentan los resultados para el interrogante de los argumentos por los cuales los proveedores no permiten que los comerciantes les practiquen RETEICA. El 96% de los encuestados señalan que estos afirman que no tienen establecimiento de comercio registrado en el Municipio de Garzón, el 3% no lo hace porque los proveedores afirman que ellos tributan en su domicilio principal, y el 1% señala que los proveedores afirman que en este municipio ningún comerciante les aplica RETEICA. Y el 0%, porque los proveedores aseguran no venderles si les practican RETEICA.

Tabla 11. Conoce las sanciones por no aplicar RETEICA

No	Si	No practicar la retención de ICA no genera sanción
76	4	0
95%	5%	0%

Fuente: Elaboración propia

Fecha de elaboración: noviembre 27 de 2020

Gráfica 7 Conoce las sanciones por no aplicar RETEICA



Fuente: Elaboración propia

Fecha de elaboración: noviembre 27 de 2020

En la Tabla 11, se muestra la información correspondiente al conocimiento sobre las sanciones a las cuales se hacen acreedores los comerciantes por no aplicar retención en la fuente a título de Industria y Comercio ICA. Encontrando que de los 80 encuestados que equivalen al 100% de la muestra, el 95% afirma desconocer las sanciones que le puede imponer la Secretaría de Hacienda, el 5 % si las conocen, y el 0% corresponde a la afirmación – la no práctica de retención de ICA no genera sanción.

Tabla 12. Razón por la cual no practica la retención de ICA

Falta de control por parte de la administración municipal	Desconoce la obligación de practicar RETEICA	Por costumbre los comerciantes no practican la retención
71	7	2
89%	9%	2%

Fuente: Elaboración propia

Fecha de elaboración: noviembre 27 de 2020

Gráfica 8 Razón por la cual no practica RETEICA.



Fuente: Elaboración propia

Fecha de elaboración: noviembre 27 de 2020

En la Tabla 12, se presentan las razones que tienen los comerciantes del Municipio de Garzón, para no practicar la retención a título de impuesto de Industria y Comercio ICA. Donde el 89% señala que no lo practica por falta de control por parte de la administración municipal, el 9% porque desconoce esta obligación y el 2% porque es costumbre de los comerciantes, no practicar el RETEICA.

La recolección y observación de los datos fue a 80 contribuyentes previamente identificados como responsables de aplicar la retención del impuesto de ICA en el Municipio de Garzón. Para poder aplicar el instrumento, se formaron 2 grupos con 27 cuestionarios y un tercer grupo con 26 cuestionarios, quienes se le asignaron a cada investigador. Se aplica la herramienta utilizada por medio del cuestionario y la observación, mediante el cual se obtuvo datos como: tipo de persona encuestada y una serie de preguntas, que nos permite llegar a las causas de la no aplicación de la retención de ICA.

Los datos aplicados fueron así: Pablo tulio Calderón 27 cuestionarios, Adriano Muñoz Caquimbo 27 cuestionarios y Bianney Losada Penagos 26 cuestionarios.

## 7 ANALISIS Y RESULTADOS DE LOS DATOS.

El análisis de datos, nos permite obtener conclusiones que nos llevan a identificar las causas de la no aplicación de la retención de ICA en el Municipio de Garzón.

### 7.1 ANÁLISIS DE LOS DATOS.

A continuación, se procede hacer un análisis comparativo entre los datos recolectados para llegar a conocer las causas por las que los comerciantes del Municipio de Garzón no practican la retención de ICA.

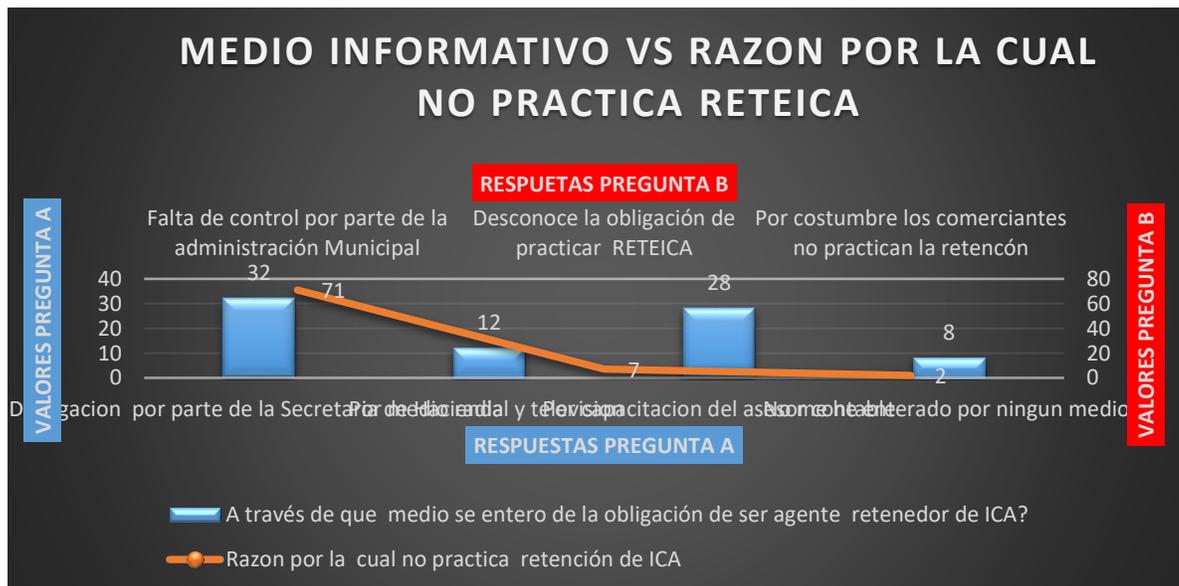
Tabla 13 Medio informativo vs razón por la cual no práctica RETEICA

A. A través de que medio se entero de la obligación de ser agente retenedor de ICA?	Divulgación por parte de la Secretaría de Hacienda	32							
	Por medio radial y televisión	12							
	Por capacitación del asesor contable	28							
	No me he enterado por ningún medio	8							
	<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	71	7	2	80			
<b>B Razón por la cual no práctica retención de ICA</b>	Falta de control por parte de la administración Municipal		71	Desconoce la obligación de practicar RETEICA	7	Por costumbre los comerciantes no practican la retención	2	<b>TOTAL</b>	80

Fuente: Elaboración propia

Fecha de elaboración: noviembre 27 de 2020

Gráfica 9 Medio informativo vs razón por la cual no practica RETEICA.



Fuente: Elaboración propia

Fecha de elaboración: noviembre 27 de 2020

De acuerdo a los datos recolectados por los 80 comerciantes, con relación a la tabla y gráfica objeto de análisis; podemos identificar, que solo 8 comerciantes de los 80

encuestados no se han enterado por ningún medio de ser agente de retención de ICA, por lo que se puede inferir, que el desconocimiento no es una causa para que los comerciantes del Municipio de Garzón no apliquen la retención de ICA. Además, si la confrontamos cuando se les preguntó razón por la cual no aplica la retención de ICA, solo siete comerciantes responden desconocer esta obligación, lo que nos confirma que el desconocimiento no es causa significativa para que en el Municipio de Garzón no apliquen la retención de ICA.

Tabla 14 Inconvenientes vs visitas de funcionarios de Secretaría de Hacienda

A. Cuando se acerca a la Secretaría de Hacienda Municipal a cumplir con sus obligaciones tributarias, ha tenido los siguientes inconvenientes	Demasiados	1						
	Falta de asesoría en Secretaría de	43						
	Demora en los procesos	2						
	Nunca se ha acercado a cumplir con esta obligación	0						
	No ha tenido inconvenientes	34						
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	39	0	9	32	80		
B. Ha recibido visitas de funcionarios de la Secretaría de Hacienda Municipal para exigirle el cumplimiento de obligaciones tales como	Trámites formales de inscripción		Agente retenedor de ICA	Presentación del impuesto de industria y comercio	No he recibido ninguna visita de la secretaria de hacienda	<b>TOTAL</b>		

Fuente: Elaboración propia

Fecha de elaboración: noviembre 27 de 2020

Gráfica 10 Inconveniente vs visitas.



Fuente: Elaboración propia

Fecha de elaboración: noviembre 27 de 2020

Cuando tomamos datos, para conocer los inconvenientes que tienen los comerciantes al momento de cumplir con las obligaciones tributarias específicamente la retención de ICA, (problema objeto de esta investigación), encontramos que 43 de los 80 encuestados, que corresponde al 48,75% manifiestan que hace falta asesoría por parte de la Secretaría de Hacienda al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias. Seguido de 34 comerciantes que aseguran, no haber tenido ningún inconveniente, demasiados trámites, demora en los procesos, son datos poco significativos para esta investigación.

Se puede analizar, que la demora en los procesos y demasiados tramites no son causas significativas para que los comerciantes cumplan con la obligación de practicar retención de ICA, pero la falta de asesoría por parte de la secretaría de hacienda, es una causa por la que los comerciantes no aplican la retención de ICA. Lo podemos evidenciar, porque al momento de indagar sobre si han sido visitados por funcionarios de la secretaría de hacienda para exigir el cumplimiento de obligaciones, se pudo observar que ningún comerciante ha sido visitado para exigirle el cumplimiento de ser agente retenedor de ICA, podemos identificar que 39 comerciantes si han sido visitados por funcionarios, pero para exigirles trámites formales de inscripción, seguido de 9 comerciantes que han sido visitados para exigir el pago del impuesto de industria y comercio.

Dado lo anterior nos permite deducir que, aunque la Secretaría de Hacienda cumple con su función de exigir el pago de los impuestos y el comerciante quiere cumplir con sus obligaciones, la Secretaría de Hacienda municipal no está brindando la asesoría correspondiente a los procesos tributarios, por lo que se determina que, la falta de asesoría es una causa por la que los comerciantes de Garzón no cumplen con la obligación de ser agentes retenedores de ICA.

Tabla 15 Visitas vs notificaciones.

A. Ha recibido visitas de funcionarios de la Secretaría de Hacienda Municipal para exigirle el cumplimiento de obligaciones tales como	Trámites formales de inscripción	39				
	Agente retenedor de ICA	0				
	Presentación del impuesto de industria y comercio	9				
	No he recibido ninguna visita de la secretaría de hacienda	32				
	<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	2	0	78	80
B. Ha sido notificado por la Secretaría de Hacienda por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias		<b>Impuesto de industria y comercio</b>	<b>Retención en la fuente a título de ICA</b>	<b>No he sido notificado</b>	<b>TOTAL</b>	

Fuente: Elaboración propia

Fecha de elaboración: noviembre 27 de 2020

Gráfica 11 Visitas vs notificaciones.



Fuente: Elaboración propia

Fecha de elaboración: noviembre 27 de 2020

Al analizar los datos recolectados en la tabla 15, nos permite inferir que de los 80 encuestados, ninguno ha sido visitado por parte de la Secretaría de Hacienda municipal, para exigirle el cumplimiento de su obligación como agente retenedor de ICA, (ver tabla 8) de igual manera, cuando se les preguntó si la secretaría de Hacienda los ha notificado para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (ver tabla 9) encontramos que 78 comerciantes no han sido notificados, seguidos de dos que han sido notificado, pero para el cumplimiento de la obligación del impuesto de industria y comercio, podemos observar que ningún comerciante de los 80 que representan la muestra, ha sido notificado ni visitado por los funcionarios de la Secretaria de Hacienda para exigir la responsabilidad de ser agente retenedor de ICA.

Se logra inferir; que, la falta de control por parte de la Secretaria de Hacienda es una causa significativa, para que los comerciantes no practiquen la retención de ICA en el Municipio de Garzón.

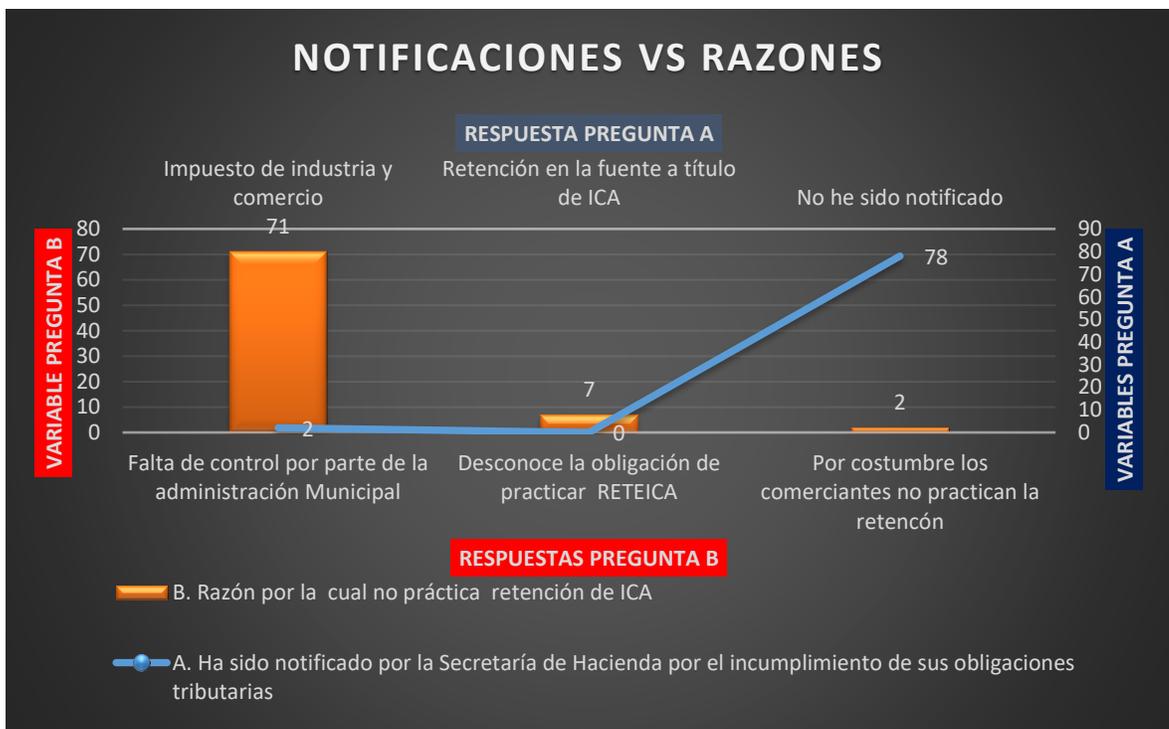
Tabla 16 Notificaciones vs razones.

A. Ha sido notificado por la Secretaría de Hacienda por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias	Impuesto de industria y comercio	2				
	Retención en la fuente a título de ICA	0				
	No he sido notificado	78				
	<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>71</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>80</b>
B. Razón por la cual no práctica retención de ICA	Falta de control por parte de la administración Municipal		71			
	Desconoce la obligación de practicar RETEICA			7		
	Por costumbre los comerciantes no practican la retención				2	
	<b>TOTAL</b>					<b>80</b>

Fuente: Elaboración propia

Fecha de elaboración: noviembre 27 de 2020

Gráfica 12 Notificaciones vs razones.



Fuente: Elaboración propia

Fecha de elaboración: noviembre 27 de 2020

Para sustentar lo afirmado en la tabla 15 podemos observar que, de los Datos recolectados en la tablas (8 y 9) de los 80 encuestados, 97.50% corresponden a 78 comerciantes que afirman no haber sido notificados por parte de la Secretaría de Hacienda por incumplimiento de sus obligaciones tributarias, tal como se analizó en

la tabla 15, lo cual justifica las respuestas cuando se les indaga sobre las razones por la cual no aplican retención de ICA; siendo la más relevante la falta de control por parte de la administración municipal, equivalente al 88.75% que representa a 71 comerciantes de la muestra encuestada. Logramos confirmar que la falta de control por parte de la Secretaría de Hacienda es la principal causa por la que los comerciantes no practican la retención de ICA en el Municipio de Garzón, razón que justifica el comportamiento de los mismos.

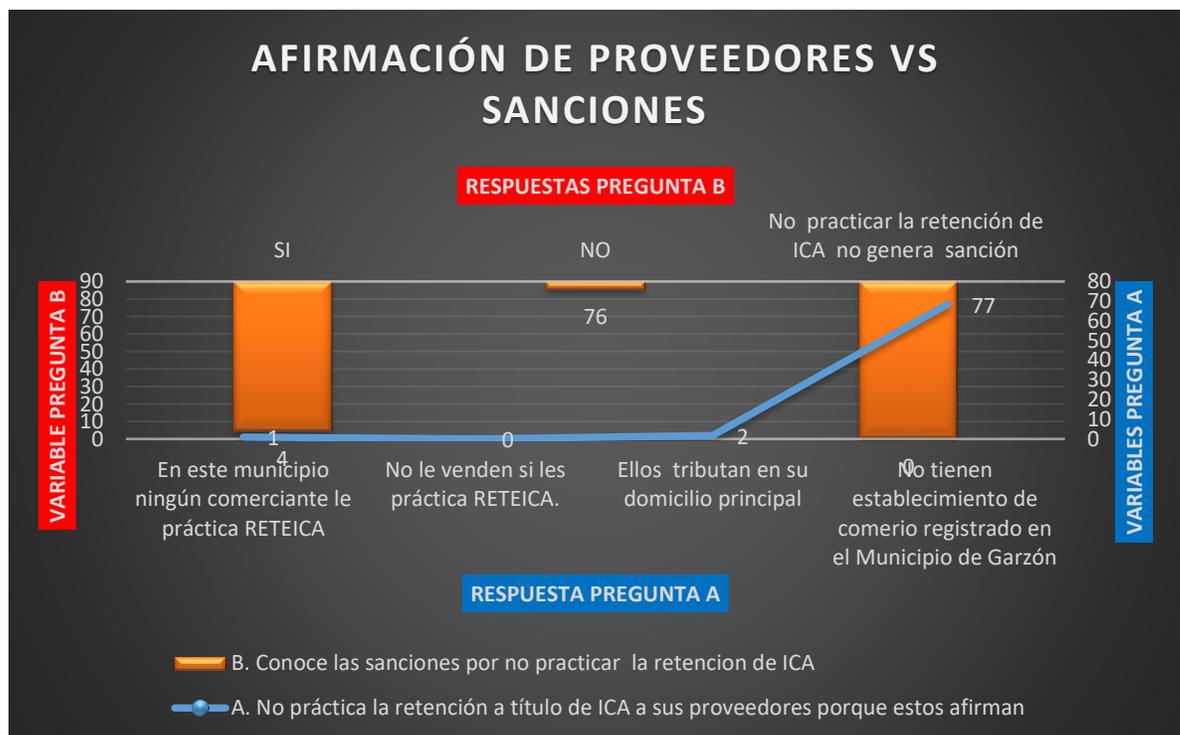
Tabla 17 Razones de proveedores para no aplicación RETEICA Vs Conocimiento de sanciones.

<b>A. No práctica la retención a título de ICA a sus proveedores porque estos afirman</b>	En este municipio ningún comerciante le práctica RETEICA	1				
	No le venden si les práctica RETEICA.	0				
	Ellos tributan en su domicilio principal	2				
	No tienen establecimiento de comercio registrado en el Municipio de Garzón	77				
	<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>4</b>	<b>76</b>	<b>0</b>	<b>80</b>
<b>B. Conoce las sanciones por no practicar la retención de ICA</b>			<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>No practicar la retención de ICA no genera sanción</b>	<b>TOTAL</b>

Fuente: Elaboración propia

Fecha de elaboración: noviembre 27 de 2020

Gráfica 13 Afirmación de proveedores vs sanciones.



Fuente: Elaboración propia

Fecha de elaboración: noviembre 27 de 2020

De igual manera; al preguntar por los argumentos de los proveedores al momento de practicarles la retención de ICA, de los 80 encuestados 77 manifiestan que sus proveedores se oponen a que les practique RETEICA, argumentando que no tiene establecimiento registrado en este municipio, seguido de 2 que manifiestan que ellos tributan en el domicilio principal; Según el acuerdo 024 de 17 de diciembre 2015, (código de rentas municipio de Garzón). Las empresas que a través, de agentes viajeros realizan sus ventas en el municipio de Garzón, son catalogados como comerciantes ocasionales responsables del Impuesto de Industria y Comercio ICA, independiente de que cuenten o no con un establecimiento de comercio en el municipio, por tal razón, son sujetos a la aplicación de retención en la fuente a título de ICA, tal como lo afirma el acuerdo 024 de 2015, no tener un establecimiento inscrito en el municipio no es argumento válido para no aplicar la retención de ICA. Cuando se indaga sobre si conoce las sanciones que implica la no aplicación de la retención de ICA; se puede inferir que, de los 80 comerciante 76 dicen desconocer estas sanciones; si bien desconocen las sanciones que implica la no retención de ICA, no desconocen la obligación de ser agentes retenedores de ICA.

Se deduce que el desconocimiento al momento de practicar la retención además del desconocimiento de sanciones, es una causa para que los comerciantes no practiquen la retención de ICA.

La investigación realizada nos permitió desarrollar la hipótesis planteada al inicio del presente trabajo para dar respuesta a la pregunta de investigación “¿cuáles son las causas de la no aplicación de la retención de ICA en el Municipio de Garzón?”; a través, del cuestionario aplicado a la muestra se adquiere datos que dan los parámetros necesarios para emitir un diagnóstico sobre la situación problema.

## **7.2 RESULTADOS**

Teniendo en cuenta, los resultados obtenidos en la presente investigación y de acuerdo con el objetivo general planteado sobre las causas de la no aplicación del RETEICA en el Municipio de Garzón, se llegó a la conclusión, que las principales causas son:

- Falta de control por parte de la secretaría de Hacienda del Municipio de Garzón.
- Desconocimiento al momento de aplicar la retención de ICA.
- Desconocimiento de sanciones.

La principal causa que el grupo investigador logra identificar, es la falta de control por parte de la secretaría de Hacienda; esto debido a que, ningún comerciante de los encuestados han sido notificados, ni visitados por parte de la Secretaría de Hacienda para exigirles esta obligación; (ver tabla 8 y 9) además cuando se les indagó específicamente sobre la razón por la que no practican la retención de ICA

respondieron en un número bastante significativo que por falta de control por parte de la Secretaría de Hacienda no aplican esta retención (ver tabla 12).

Otra de las causas es que los proveedores se oponen a que les practiquen retención porque estos argumentan no tener establecimiento o sede en este municipio (ver gráfica 6), lo que el grupo investigador deduce que el desconocimiento al momento de aplicar la retención es una causa, esto debido a que los comerciantes no tienen claro los criterios al momento de aplicar la retención; se aclara, que si bien los comerciantes no desconocen la obligación de ser agentes de retención si desconocen criterios para su aplicación.

El desconocimiento, es otra de las causas de la no aplicación de la retención de ICA, cuando se indaga sobre si conoce las sanciones que implica no efectuar la retención de ICA, los comerciantes aseguran no conocer las sanciones. (ver tabla 11).

Además, cuando se consultó sobre la razón para no aplicar la retención de ICA, demostrado en la gráfica No. 8, se presentan argumentos significativos como “falta de control por parte de la Secretaría de Hacienda, por costumbre los comerciantes no aplican retención” de lo que se puede concluir que la mayoría de los encuestados tienen un argumento para no practicar la retención de ICA, siendo la más representativa para esta investigación, la falta de control por parte de la Secretaría de Hacienda.

Si bien la falta de control es la causa principal se evidencia, que la Secretaría de Hacienda no ejerce dicha obligación consagrada en el decreto ley 1333 de 1986 código de régimen Municipal artículo 132, las atribuciones generales de los alcaldes “Cumplir y hacer cumplir la Constitución, leyes, ordenanzas, acuerdos y decretos que estén en vigor, Velar porque los empleados del servicio municipal desempeñen oportuna y debidamente sus funciones, Inspeccionar con frecuencia los establecimientos públicos del municipio, para que marchen con regularidad”. Como observamos, es una obligación de nuestros mandatarios y empleados del Estado velar para que los comerciantes cumplan con sus deberes en materia tributaria.

La percepción que tienen los comerciantes frente a la retención de ICA es que, la Secretaría de Hacienda no ejerce los controles establecidos ni aplica sanciones relacionadas a la retención de ICA.

Se cumple con el objetivo de determinar causas de la no aplicación de la retención de ICA en el Municipio de Garzón; permitiendo, mediante este proyecto proporcionar información elaborada en forma personal a un número importante de establecimientos de comercio. Además, este trabajo de grado sirve como guía significativa para que tanto la Alcaldía Municipal, así como un amplio sector del comercio de la población Huilense, lo tomen como referencia para implementar

controles y aplicación de sanciones para lograr que los comerciantes cumplan con sus obligaciones tributarias consagradas en la ley.

El trabajo tiene un contenido de confiabilidad de acuerdo con la información suministrada por la alcaldía Municipal, Secretaría de Hacienda; además, de la dedicación y responsabilidad de un grupo de estudiantes de maestría en GERENCIA TRIBUTARIA, por lo cual se dedicó tiempo importante al trabajo realizado para dar a conocer las principales causas de la no aplicación de la retención de ICA en el municipio de Garzón.

## 8 BIBLIOGRAFÍA

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (2020-2021) Garzón si somos el cambio, acuerdo 007 del 29 de mayo 2020.

CASTRO ZAMORA, Ricardo León (enero 2012). Metodología y Técnicas de Investigación, Primera edición, Neiva Huila.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA, Constitución Política de Colombia (Julio 1991). Bogotá D.C., Gaceta Constitucional número 114.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL. (2007). Manual de Fiscalización para Entidades Territoriales, tomado de (<https://docs.google.com/viewer?a=v&pid=sites&srcid=ZGVmYXVsdGRvbWFpbxvWlzb3NkZWlhc3Rvc3xneDo1NjhkYWZmYjg0ODcwNDM>)

GARZON. CONCEJO MUNICIPAL, Acuerdo 024 del 2015 código de rentas del municipio.

## **ANEXOS**

- 1) Instrumento para la recolección de la información
- 2) Base de datos Secretaría de Hacienda Municipio de Garzón